

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS					
DESCRIPCIÓN:					
<p>La Unidad de Tránsito tiene la facultad de liberar los vehículos que han sido infraccionados y enviados al depósito vehicular autorizado.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2, 4, 5, 15, 16 y 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México Artículo, 5.1, fracción, VI. Artículo 8.18, 8.19 Bis, 8.19 quinquies del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 2, 4, 9, 10, 12, 118, 118 bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Capítulo I. De la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Artículo 171. Capítulo II. De las Atribuciones de Tránsito y Vialidad; Artículo 174, del Bando Municipal 2022.			
DOCUMENTO A OBTENER:		La resolución de su infracción y oficio para la liberación del vehículo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Este trámite permite a los propietarios o legales poseedores de los vehículos que hayan sido remitidos a un depósito de vehículos per misionado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) liberar su vehículos			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI O NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Factura del vehículo O Tarjeta de circulación • Licencia de conducir O Identificación de Oficial 		SI	1 COPIA	Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio. Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado. Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo.	
		SI	1 COPIA		
		SI	1 COPIA		
		SI	1 COPIA		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado o Factura del vehículo o Tarjeta de circulación • Licencia de conducir o Identificación de Oficial 		SI	1 COPIA	Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se	
		SI	1 COPIA		

	SI	1 COPIA	debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio.
	SI	1 COPIA	
	SI	1 COPIA	Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado. Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<ul style="list-style-type: none"> Factura del vehículo o Tarjeta de circulación Licencia de conducir o Identificación de Oficial 	SI	1 COPIA	<p>Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio.</p> <p>Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado.</p> <p>Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo.</p>
	SI	1 COPIA	
	SI	1 COPIA	
	SI	1 COPIA	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos						
COSTO:	El costo se establece de 5 a 130 U. M. A. S.	Fundamento Jurídico. Artículo 8.18, 8.19 Bis, 8.19 quinqués, del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Caja de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Comprobante de pago emitido por Tesorería Municipal Cancelación de infracción						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Comisaría de Seguridad Pública Municipal			Tránsito Municipal de Tianguistenco		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtra. Irais Sarai Gutiérrez Bernal		
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Libertad	NO. INT. Y EXT.:	No.1	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Santiago Tianguistenco	
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
713	13-33-5-22	Directo	713 - 13-33-5-22	transito.tianguistenco@outlook.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
-------------------------	-----------	--	--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede resguardar vehículos?
RESPUESTA:	Policías Femeninas de Tránsito Municipal
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los motivos para resguardar el vehículo?
RESPUESTA:	Quando al vehículo le falten ambas placas, conducir en estado de ebriedad, por participar en un accidente de Tránsito, por no cumplir con la verificación vehicular obligatoria y en los casos específicos que determinen otras disposiciones legales

ATENCIÓN:	No aplica			
-----------	-----------	--	--	--

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
-------------------------	-----------	--	--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede resguardar vehículos?
RESPUESTA:	Policías Femeninas de Tránsito Municipal
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los motivos para resguardar el vehículo?
RESPUESTA:	Quando al vehículo le falten ambas placas, conducir en estado de ebriedad, por participar en un accidente de Tránsito, cumplir con la verificación vehicular obligatoria y en los casos específicos que determinen otras disposiciones legales
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para liberar mi vehículo?
RESPUESTA:	Pagar el importe de la multa de tránsito y comprobar la posesión legal del vehículo

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/03/2024
LIC. ADARELI MICHEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ		
MTRA. DRA. SARAI GUTIÉRREZ BERNAL		